



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

"2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMÓ" "AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO DE BAJA CALIFORNIA SUR" "AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

**DIP. MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PESCA Y ACUICULTURA DE LA XV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RELACION A
LAS SIGUIENTES:**

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMIRO RUIZ FLORES, INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA MIXTA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA SUR".**
- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO MORENA.**
- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO JOSE LUIS PERPULI DREW, INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, les fueron turnadas para su estudio y dictamen las proposiciones con punto de acuerdo reseñadas en el epígrafe, por lo que en consecuencia procedimos a realizar el análisis en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo las referidas propuestas y consideramos emitir el dictamen de las mismas de forma conjunta dado que la naturaleza del asunto lo permite y conforme a las facultades que les confieren los artículos **54** fracción **XXXI** y **55** fracción **XXXI**, **105**, **106 Bis** fracción **VIII**, **113**, último párrafo y **114** de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G I A.

I.- En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las referidas Proposiciones con Punto de Acuerdo y del trabajo previo de la comisión dictaminadora.

II.- En el capítulo correspondiente a **"DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza la propuesta en estudio.

III.- En el capítulo de **"CONSIDERANDO"** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV.- En la sección relativa al **"PUNTO DE ACUERDO"**, se plantea el sentido de la propuesta final.

I.- A N T E C E D E N T E S.

1.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, de la Décima Quinta Legislatura del



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

XV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 07 de enero del 2020, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por el ciudadano **Diputado Ramiro Ruiz Flores, de la Fracción Parlamentaria Mixta "Juntos Haremos Historia por Baja California Sur"**.

2.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/001/2020** de fecha 07 de enero de 2020, signado por el Dip. Rigoberto Murillo Aguilar, Secretario de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, para su estudio y dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

3.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, de la Décima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 18 de febrero del 2020, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por el ciudadano **Diputado Esteban Ojeda Ramírez, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.**

4.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/020/2020** de fecha 18 de febrero de 2020, signado por el Dip. Rigoberto Murillo Aguilar, Secretario de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, para su estudio y dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

5.- En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso correspondiente al Segundo año de Ejercicio Constitucional, de la Décima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de fecha martes 18 de febrero del 2020, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por el ciudadano **Diputado José Luis Perpuli Drew, de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.**



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

6.- La proposición en referencia fue turnada mediante oficio **MD/021/2020** de fecha 18 de febrero de 2020, signado por el Dip. Rigoberto Murillo Aguilar, Secretario de la Diputación Permanente a la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, para su estudio y dictamen de conformidad con lo dispuesto por el artículo **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

7.- Es importante precisar que de conformidad a lo establecido por el artículo **62** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, **105** de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados proponentes tienen facultad de presentar a consideración de esta asamblea popular proposiciones que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas proposiciones con punto de acuerdo.

8.- Los Diputados integrantes de la comisión dictaminadora, procedimos al estudio y valoración de la propuesta, por lo que una vez culminado su análisis procedimos a emitir el presente dictamen.

II.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

En virtud de que se tratan de tres propuestas en estudio, consideramos transcribir los argumentos que consideramos son los más significativos y que son torales para sostenerlas, proporcionando los datos donde pueden ser consultadas íntegramente la exposición de motivos de las mismas.

Expuesto lo anterior, procederemos a su análisis en el orden que estas fueron presentadas:

En primer término de la proposición presentada por el Diputado Ramiro Ruiz Flores, se puede extraer como sus argumentos más trascendentes los siguientes:



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

(Sic) " . . .El pasado 19 de Noviembre de 2019 presenté en este Poder Legislativo de Baja California Sur a nombre de mis compañeros diputados Héctor Manuel Ortega Pillado, Carlos José Van Wormer Ruiz y mi compañera legisladora Sandra Guadalupe Moreno Vázquez, quienes conformamos en esta Décimo Quinta Legislatura la Fracción Parlamentaria Mixta Juntos Haremos Historia por Baja California Sur, un pronunciamiento en el que alertábamos a la sociedad de Baja California Sur acerca de una eventual presentación por parte del extinto Diputado Federal del Movimiento de Regeneración Nacional, Morena, Maximiliano Ruiz Arias, quien presidía la Comisión de Pesca en la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión de una iniciativa tendiente a reformar el Artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables con la finalidad de excluir de la pesca deportiva a la especie de pez dorado.

Aquella nueva amenaza sobre la exclusión del dorado de la pesca recreativa encendió una vez más todo tipo de alertas en nuestro estado de Baja California Sur por la gran importancia que para la economía y el desarrollo social de nuestra entidad tiene el pez dorado cuando se destina a la pesca deportiva y no a la pesca comercial; esta especie es importante para los sudcalifornianos por la derrama económica que genera directa e indirectamente que se traduce en empleos y divisas para el país y para nuestra entidad federativa, sobre todo en los municipios de La Paz y Los Cabos.

La pesca deportiva es muy importante para los sudcalifornianos. Son del dominio público datos que nos hablan de más de 25 mil personas que se benefician permanentemente de esta actividad en Baja California Sur; así lo demuestra la venta de más de 120 mil permisos que el Gobierno del Estado vende anualmente para desarrollar la pesca recreativa y que cada uno de estos permisos ampara entre 4 y 5 pescadores que significan más de medio millón de pescadores, quienes erogan entre mil 500 y mil 800 dólares en gastos diversos en los días de vigencia de la licencia oficial para pescar deportivamente.

. . .

. . .

Además en aquel momento se habló de la importancia del dorado en la cadena alimenticia de especies como el marlín, igualmente reservado por Ley para la pesca deportiva; sencillamente, el marlín se alimenta del dorado, y al ser esta especie capturada comercialmente, el picudo irá en busca de su alimento, sacándolo de los litorales sudcalifornianos, haciendo mayor el problema.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

. . .

En aquella ocasión, y dada la importancia que revestía este asunto, quienes integramos la Fracción Parlamentaria Mixta Juntos Haremos Historia por Baja California Sur hicimos llegar al Coordinador de los Diputados de Morena en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Diputado Mario Delgado Carrillo una solicitud en la que le pedimos respetuosamente que como Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fuera sensible a los planteamientos de la sociedad de Baja California Sur, y en este contexto, reiteramos nuestra solicitud de no dar trámite a una eventual iniciativa de reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable en su Artículo 68 por su perjuicio a los intereses de miles de familias sudcalifornianas."

La referida propuesta puede ser consultada de manera íntegra en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.cbcs.gob.mx/SESIONES/PRECESO21XV/06-01-2020/IIIPUNTO.pdf>.

La segunda propuesta de punto de acuerdo de que se ocupa este dictamen, es la presentada por el Diputado Esteban Ojeda Ramírez, en la cual se destaca lo siguiente:

(Sic) ". . . La pesca deportivo-recreativa se encuentra prevista y protegida por los artículos 4º y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, estableciendo en el primero de los dispositivos en cita, en su fracción XXIX, que dicha actividad es la que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la propia Ley General, reglamentos y las normas oficiales vigentes; y en lo que respecta al segundo de los artículos mencionados, dispone que la especie del pez dorado, dentro de las otras especies que contempla, está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de la franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

. . .

En el caso de Baja California Sur, la pesca deportivo-recreativa se ha convertido a través de las últimas décadas en un importante detonante del desarrollo turístico, principalmente en Los Cabos, pero también en los municipios de La Paz, Loreto y potencialmente el detonante de otras regiones



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

XV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

como Bahía Magdalena, por lo que el turismo y la pesca deportivo-recreativa son conceptos inseparables en nuestra media península.

Es por ello que quienes integramos la Fracción Parlamentaria del partido MORENA en el Congreso del Estado de Baja California Sur, estamos realmente preocupados por la posibilidad de que el dorado se libere a la pesca comercial mediante la reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, pues es de dominio público que el pasado mes de noviembre de 2019, la Diputada Federal Claudia Valeria Yáñez Centeno, presentó una iniciativa para esos efectos, concretamente, la reforma al artículo 68 de la Ley General en cita.

. . .

Afortunadamente, tales foros no derivaron en la reforma al artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, pero el peligro continúa latente. Derivado de la iniciativa presentada por la Diputada federal Claudia Valeria Yáñez Centeno, para reformar entre otros artículos, el numeral referido, reavivó la intención de avalar la liberación del pez dorado a la pesca comercial, pues, aunque la retiró pocos días después, ésta ya había sido turnada para su correspondiente análisis y dictamen a la Comisión de Pesca, por lo que en este marco, se está convocando a un foro en la Ciudad de México el día 27 de febrero, en el que por supuesto la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA del Congreso del Estado de Baja California Sur estará presente para hacer patente de manera categórica nuestro rechazo absoluto a tal propuesta legislativa, y en la que buscaremos dar lectura al presente documento, ya que permitir la extracción del dorado mediante la pesca comercial, provocaría un impacto devastador para nuestro Estado, en tanto que ocasionaría una escalada de afectaciones al ecosistema y a la economía de miles de familias sudcalifornianas, ya que el pez dorado es esencial en la cadena alimenticia del marlín, pilar de la pesca deportiva, y porque únicamente beneficiaría a unos cuantos pescadores de manera directa, afectando gravemente una práctica turística que genera una importante derrama económica para las comunidades y que activa las cadenas productivas de los diferentes sectores que dependen de la actividad turística, la cual genera más de 100,000 empleos remunerados en nuestro Estado, además de que ha impulsado en buena medida grandes desarrollos turísticos en los cinco Municipios, que han incluido dentro de su infraestructura, importantes marinas cuya factibilidad depende de la conservación de nuestros recursos naturales y en especial de la biodiversidad propia de nuestra media península.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Por todas estas razones es que debemos oponernos terminantemente a la reforma del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.”

Esta propuesta puede ser consultada de manera íntegra en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.cbcs.gob.mx/SESIONES/PRECESO21XV/18-FEBRERO-2020/VIPUNTO.pdf>.

La última de las propuestas de punto de acuerdo en estudio, es la presentada por el Diputado José Luis Perpuli Drew, de cuya exposición de motivos, se estima de importancia, lo siguiente:

(Sic) “. . .Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Diputada Federal, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Dentro del texto de dicha iniciativa, específicamente en el artículo 68, propuso que una de las especies destinadas a la pesca deportiva, como el Pez Dorado pudiera explotarse por el sector pesquero nacional para su comercialización. Dicha iniciativa recibió el rechazo unánime del sector pesca deportiva de nuestro Estado, ya que su aprobación representaría graves consecuencias para el desarrollo económico de Baja California Sur y otras Entidades Federativas, ya que la pesca deportiva es de suma importancia para el país, porque incide de manera significativa en la economía regional y nacional, entre otros aspectos por su gran capacidad para captar divisas, generar empleos e impulsar el desarrollo sustentable. Además contribuye significativamente en la propagación de actividades con un efecto multiplicador en los sectores turísticos, industrial y pesquero.

. . .

Sin embargo, a principios del presente mes de febrero de 2020, la Diputada Federal Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ha convocado a un foro nacional para analizar la viabilidad de replantear su iniciativa de liberar el Pez Dorado a la pesca comercial.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

XV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

...

...

La pesca deportiva impacta de manera benéfica nuestra economía y a la sociedad mediante la generación de gran número de empleos directos e indirectos por servicios colaterales al turismo como el transporte, el hospedaje, los alimentos, el alquiler de embarcaciones, ahumado y fileteado, taxidermia, provisión de carnada, renta de embarcaciones, renta de espacios en marinas turísticas, talleres de reparaciones, almacenajes en seco y venta de artículos y accesorios para la pesca deportiva, entre otros. Lo que nos permite una importante captación de divisas que a su vez generan obras e infraestructura en muelles, marinas, construcción de hoteles y en general desarrollo turístico en alojamiento e instalaciones complementarias.

Para nuestro Estado, liberar una especie destinada a la pesca deportiva como el Pez Dorado, dañaría su economía, su desarrollo social y crecimiento, ya que la mayoría de la población vive del turismo, del cual aproximadamente el 30 por ciento que nos visita, viene a pescar el pez dorado y los picudos.

...

...

...

...

...

...

Con el simple pretexto de captura incidental, miles de ejemplares de especies de picudos y de pez dorado, son capturados ilícitamente en perjuicio de las poblaciones de estas especies y en detrimento del sector pesquero deportivo y turístico pero más gravemente en daños incalculables al sustento de miles de sudcalifornianos que dependen de estos sectores y para los que esta es su única fuente de sustento.

Ahora bien, de liberarse el dorado a la pesca comercial, el daño será en todos los sentidos, uno desde el aspecto ambiental, puesto que lo más seguro es que se acaben a este especie por su sobreexplotación, tal y como se han agotado otras especies marinas. Es todos sabidos que las malas prácticas como la



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

XV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

sobreexplotación o uso de una extracción destructiva, degrada y extingue las especies del mar, afectando todo el ecosistema marino. Uno de esos ejemplos que tenemos en nuestro país, es la vaquita marina, que se encuentran en riesgo de extinción por la sobreexplotación pesquera. Así mismo, los peces son un componente integral de la salud de los ecosistemas acuáticos y se vinculan entre ellos a través de una compleja cadena alimentaria en la que los grades depredadores (como los tiburones) se encuentran en la cima y los organismos unicelulares (como el plancton) se encuentran en la base.

Sin embargo, al extraer tantos peces de los océanos, los seres humanos hemos eliminado totalmente algunos de estos vínculos en la cadena alimentaria acuática, lo que ha trastornado el delicado balance natural, de tal suerte que en el caso de nuestro país, muchas pesquerías se encuentran agotadas o en declive, y la industria pesquera busca la explotación de otras especies, como el dorado, misma que se agotara, pues las flotas de barcos no respetan marcos legales, realizando una explotación agresiva de las especies.

Por otro lado, la posible explotación comercial del Pez Dorado en el litoral del Pacífico, ocasionaría que no existieran ejemplares para la pesca deportiva, causando perjuicio a destinos turísticos que anualmente realizan torneos exclusivamente para la pesca del Dorado. Pues lo cierto es que los Estados que reciben turismo internacional y local se están viendo severamente afectados por la escases de los ejemplares de dorados o picudos en los torneos de pesca que se organizan, o los que se pescan son de menor tamaño, lo que no resulta atractivo para los turistas, quienes buscan otros lugares o países para capturar ejemplares de mejores tallas.

Así entonces, en el caso de Baja California Sur, el tema de la prohibición de la captura y comercialización de las especies destinadas a la pesca deportiva, es de la mayor relevancia, pues de ella dependen gran parte de la oferta turística del Estado, que es la que proporciona mayores recursos y captación de divisas.

Gracias a la pesca deportiva, se consolidó una actividad turística local que al día de hoy representa el motor económico del Estado, ya que las actividades relacionadas con el sector turístico representan más del 70% del Producto Interno Bruto Estatal.

Es por ello, que ante el latente daño que se ocasionaría a las actividades económicas del Estado, la posible presentación, dictaminación y aprobación en su caso de una iniciativa que reforme la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para liberar el Pez Dorado a la pesca comercial; la Legislatura del Estado de Baja California Sur, como depositaria de la representación popular,



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

se pronuncia en contra de cualquier intento de afectar la pesca deportivo-recreativa que se cristalizaría con la liberación del Pez Dorado a la pesca comercial.

Esta propuesta puede ser consultada de manera íntegra en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.cbcs.gob.mx/SESIONES/PRECESO21XV/18-FEBRERO-2020/VIIPUNTO.pdf>.

III.- C O N S I D E R A N D O:

Primero.- Los integrantes de la Comisión de Estudio y Dictamen coincidimos plenamente con los proponentes en relación al tema que de que se ocupan las propuestas, el cual se encontraba relacionado con la iniciativa con proyecto de decreto para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentada por la Diputada Federal, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 28 de noviembre de 2019.

En relación a lo anterior, en pasados días la diputada federal de Morena, Claudia Yáñez Centeno, ofreció una conferencia de prensa donde detalló aspectos de su propuesta legislativa, que ya no incluye la modificación al artículo 68 a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, que propuso originalmente, para la liberación de la pesca comercial del dorado.

Ya que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos entre ellos el **4, 8, 22, 22 bis, 23 bis, 28, 29, 33, 45, 51, 52, 53, 57,92, 100, 122 y 124** de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, preciso la legisladora versan en precisar algunos límites de responsabilidad administrativa y fortalecer la participación ciudadana en el sector pesquero y acuícola.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

En virtud de lo anterior, podríamos señalar que queda sin materia las referidas propuestas legislativas, sin embargo los que integramos esta comisión consideramos que no obstante que la misma, ya no incluye el artículo 68 que expresamente buscaba retirar la reserva del pez dorado, para la pesca deportivo-recreativa, finalmente la amenaza de pretender reforma ese artículo siempre estará latente, por ello, consideramos que como legislatura debemos enviar un mensaje claro e irreductible en relación al tema, por lo cual estimamos dictaminar en positivo las referidas propuestas legislativas.

Segundo.- En relación al tema que nos ocupa, es importante precisar que el dorado (*Coryphaena hippurus*) es una de las especies pelágicas oceánicas circuntropicales que posee una importancia económica a lo largo de toda su distribución de crecimiento rápido y alta fecundidad, situación que lo hace propicio para conformar una pesquería importante.

El dorado es un organismo altamente migratorio, que se distribuye en aguas tropicales y subtropicales de todos los océanos. En la península de Baja California Sur, esta especie es altamente apreciada por los pescadores de pesca deportiva por la gran lucha que ofrece para su captura.

Este hecho ha provocado que sea cada vez más común su captura en forma comercial, a pesar de la legislación existente. Captura que muchas veces se disfraza como captura incidental, otras veces es una pesca furtiva o incluso se llega a realizar como pesca abiertamente dirigida.

El dorado, tanto en México como en el extranjero, es muy apreciado por su carne de excelente calidad.

La pesca deportiva en México y por supuesto en nuestro estado, Baja California Sur, es de gran importancia debido a que contribuye a mejorar las condiciones del nivel de vida de la población local y regional dada su capacidad de generar empleos y captar divisas.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Baste señalar aquí que la pesca deportiva es una actividad que reporta enormes beneficios a México, pero especialmente a Baja California Sur. Se estima que de 1.5 millones de turistas que anualmente visitan nuestro estado, el 30% buscan la pesca deportiva, generando en promedio una derrama económica de más de \$1,000 millones de dólares y más 24 mil empleos.

Contribuye además, en la promoción de actividades económicas complementarias con un importante efecto multiplicador en los sectores turístico, industrial, pesquero y de servicios.

En México su captura se encuentra reservada exclusivamente a la pesca deportiva según lo mandata el **Artículo 68** de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la que establece que se destinan exclusivamente a esta actividad, dentro de una franja de 50 millas náuticas contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el Mar Territorial, un total de 6 especies: 3 denominadas como "picudos" (marlin; pez vela y pez espada) además del sábalo, pez gallo y pez dorado.

Tercero.- En este contexto, cabe señalar que los que integramos la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura del Congreso del Estado de Baja California Sur, por diverso pronunciamiento fijamos postura en el sentido que tenemos muy claro de la importancia de la pesca deportiva y su impacto benéfico a nuestra economía y a la sociedad en general, mediante la generación de gran número de empleos directos e indirectos por servicios colaterales al turismo como el transporte, el hospedaje, los alimentos, el alquiler de embarcaciones y la taxidermia, entre otros, lo que nos permite una importante captación de divisas que a su vez generan obras e infraestructura en muelles, marinas, construcción de hoteles y en general desarrollo turístico en alojamiento e instalaciones complementarias.

Y que tenemos la seguridad que la apertura de la pesca comercial del Pez "Dorado", traería consigo fuertes repercusiones económicas negativas a los Municipios de La Paz, Loreto y Los Cabos, ya que la pesca deportiva, y el turismo están íntimamente relacionados.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Como ya lo señalamos, no hay que ser eruditos en materia de pesca para arribar a la conclusión que la explotación comercial del Pez "Dorado", traería como consecuencia la disminución de los especímenes en nuestra región, lo que sin duda repercutiría en el turismo, ya que no vendrían los turistas a nuestro estado, ya no se hospedarían en los hoteles, ya no utilizarían los medios de transporte locales, no realizarían las compras en comercios, los prestadores de servicios de pesca deportiva no tendrían trabajo, en general, el daño a la economía local sería enorme, ya que gran parte de nuestra economía dependen del turismo asociado a la pesca deportiva.

Es por ello que reiteramos nuestra postura de rechazo a cualquier acción legislativa en el presente o en el futuro que pretenda la apertura de la pesca comercial del Pez "Dorado", y que por ende afecte la pesca deportiva de dicha especie, y a favor del sector turístico del país y de los estados que dependen de esta actividad, y la pesca de este espécimen continúe como uno de los atractivos más importantes de los destinos turísticos del País, sobre todo para Baja California Sur.

Cuarto.- En consideración de lo antes expuesto y coincidentes en el contenido de las exposiciones de motivos de los legisladores proponentes, cuya preocupación central es la liberación del pez dorado y sus repercusiones a la especie y a la economía local en general, es que consideramos dictaminar en positivo las propuestas de punto de acuerdo, en la inteligencia que se realiza un ajuste en redacción para conjuntar y rescatar el espíritu propositivo de las tres propuestas.

Para realizar este ejercicio, llevamos un análisis de las propuestas, las cuales para efectos de ilustración, se insertan enseguida en cuadro comparativo:

PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO DIP. RAMIRO RUIZ FLORES	PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ.	PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO DIP. JOSE LUIS PERPULI DREW.
--	--	---



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a la Comisión de Pesca de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión considere la emisión del dictamen de reforma propuesta el 29 de Noviembre de 2019 al Artículo 68 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables en sentido negativo y por tanto la especie pez dorado siga manteniéndose como reservada a la pesca deportiva en los litorales mexicanos, lo anterior por la importancia que para el desarrollo económico y social de Baja California Sur tiene la pesca deportiva.

SEGUNDO.-El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta de manera respetuosa a las Legislaturas de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Tamaulipas a exhortar a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión para que la emisión del Dictamen de modificación al Artículo 68 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables, actualmente en estudio, no se contemple la exclusión del pez dorado como especie reservada a la pesca deportiva, en virtud del importante flujo de turistas nacionales e internacionales que anualmente acuden a estas entidades federativas a la práctica de la pesca

PRIMERO.- La XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, hace del conocimiento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a la pretendida reforma al artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que eventualmente pudiera concretar el Poder Legislativo Federal, con el fin de abrir a la pesca comercial las especies reservadas para la pesca deportiva, en especial, la pesca de la especie denominada pez dorado, dejando de ser ésta una especie reservada a la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva y a los integrantes de la Comisión de Pesca de dicha Cámara, a través de su Presidente.

PRIMERO: Con el propósito de apoyar y defender al sector turístico y a la pesca deportivo-recreativa que se practica en Baja California Sur y en nuestro País, la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, hace del conocimiento de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que se opone terminantemente a cualquier intención de modificar la legislación pesquera que permita el aprovechamiento comercial del Pez Dorado, ya que atenta contra el desarrollo nacional y contra el desarrollo de Baja California Sur. Solicitando que persista su protección como especie destinada a la pesca deportiva-recreativa.

SEGUNDO: Mediante Atento Oficio, comuníquese el presente exhorto para su apoyo, respaldo y adhesión a las Legislaturas de los Estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Quintana Roo, Nuevo León, Hidalgo, Tabasco, Oaxaca, Aguascalientes y Estado de México.



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

XV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

<p><i>recreativa.</i></p> <p>TERCERO.-<i>El Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Carlos Mendoza Davis a que en su calidad de Jefe Político de los sudcalifornianos encabece la lucha a favor de la defensa del pez dorado como especie reservada a la pesca deportiva, por los innegables beneficios que trae a la economía y sociedad de Baja California Sur.</i></p>		
---	--	--

Así las cosas, una vez realizado el enlace y enriquecimiento de las propuestas, los integrantes de la comisión de estudio y dictamen estimamos que el **PUNTO PRIMERO**, la XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, haga de conocimiento de la Cámara de Diputados y de Senadores de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión y en específico a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, que esta legislatura en representación del pueblo sudcaliforniano, se opone terminantemente a cualquier acción legislativa o propuesta particular tendiente a reformar el artículo **68** de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que tuvieren como propósito abrir a la pesca comercial de las especies reservadas para la pesca deportiva, y en especial, que permita el aprovechamiento comercial del Pez Dorado (*Coryphaena hippurus*), lo anterior por el impacto que traería consigo para la conservación de la especie su explotación comercial y las afectaciones al sector turístico nacional, así como de manera particular contra el desarrollo económico y social del Estado de Baja California Sur y otras entidades federativas. Solicitando que persista incólume su protección como especie destinada a la pesca deportiva-recreativa.



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Y que en los puntos subsecuentes acorde a las propuestas se notifique a ambas cámaras el punto acordado y se participe con él, a las Legislaturas de los Estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Tamaulipas, para su respaldo y adhesión.

IV.- PUNTO DE ACUERDO.

Por las razones anteriormente expuestas y de conformidad con los numerales **62** y **63** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y artículos **105, 113, 114** y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN ESPECÍFICO A LA COMISIÓN DE PESCA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ESTA LEGISLATURA EN REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO SUDCALIFORNIANO, SE OPONE TERMINANTEMENTE A CUALQUIER ACCIÓN LEGISLATIVA O PROPUESTA PARTICULAR TENDIENTE A REFORMAR EL ARTÍCULO **68** DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, QUE TUVIEREN COMO PROPÓSITO ABRIR A LA PESCA COMERCIAL DE LAS ESPECIES RESERVADAS PARA LA PESCA DEPORTIVA, Y EN ESPECIAL, QUE PERMITA EL APROVECHAMIENTO COMERCIAL DEL PEZ DORADO, LO ANTERIOR POR EL IMPACTO QUE TRAERÍA CONSIGO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y LAS AFECTACIONES AL SECTOR TURÍSTICO NACIONAL, ASÍ COMO DE MANERA PARTICULAR CONTRA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SOLICITANDO QUE PERSISTA



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

INCÓLUME SU PROTECCIÓN COMO ESPECIE DESTINADA A LA PESCA DEPORTIVA-RECREATIVA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR LOS MEDIOS DE ESTILO ACOSTUMBRADOS, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN ESPECÍFICO A LA COMISIÓN DE PESCA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE DICHA LEGISLATURA.

TERCERO: MEDIANTE ATENTO OFICIO, COMUNÍQUESE EL PRESENTE EXHORTO PARA SU APOYO, RESPALDO Y ADHESIÓN A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA, GUERRERO, MICHOACÁN, COLIMA, JALISCO, NAYARIT, SINALOA, SONORA, BAJA CALIFORNIA Y TAMAULIPAS.

DADO EN SALA DE COMISIONES "LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE
DE PESCA Y ACUACULTURA.**

**DIP. MARCELO ARMENTA.
PRESIDENTE**



XV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur
Comisión Permanente de Pesca y Acuicultura.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. CARLOS JOSE VAN WORMER RUIZ.
SECRETARIO**

**DIP. SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ.
SECRETARIA**

NOTA: ESTA HOJA PERTENECE AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA Y ACUICULTURA.